



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 683/2010.-

ZAPALLAR, 23 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 153, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 1907 de fecha 19 de Febrero de 2010.

DECRETO:

1º **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, desde el 19 al 21 de Febrero de 2010.

2º **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.

3º **PAGUESE** según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Decretos/ Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo Secretaría Municipal.

CTL / TES / SEC / JUR / ffd.-

[Firmas manuscritas de los funcionarios]